



Señor

**DIRECTOR DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente N° NC2020/0001747  
Solicitud de Patente de Invención titulada “COMPUESTOS DE  
COLORANTE DERIVADOS DE GENIPINA O MATERIALES QUE  
CONTIENEN GENIPINA”.

Respuesta a oficio 7738 de 30 de junio de 2020

**NELSON URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.305 de Bogotá, obrando como Apoderado de la sociedad **ECOFLOA S.A.S.**, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa Dirección, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad para la concesión de la solicitud de la referencia en los términos del artículo 45 de la Decisión 486.

#### **Contrato de Acceso a Recursos Genéticos**

Adjunto a este memorial presentamos el contrato de acceso a recursos genéticos relacionado con la presente solicitud de patente.

## **Título**

Ponemos a consideración de la Examinadora el título de la invención, como sigue “COMPOSICIÓN COLORANTE DERIVADA GENIPINA Y/O GENIPÓSIDO, MATERIALES QUE LO CONTIENEN Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE LAS COMPOSICIONES COLORANTES”.

Este título corresponde con el alcance de las reivindicaciones presentadas inicialmente, tiene entero sustento en la descripción inicial y corresponde igualmente con el nuevo pliego de reivindicaciones adjunto. Adicionalmente, este título se ha actualizado en todos los documentos adjuntos.

## **Reivindicaciones**

Para facilitar la concesión, adjuntamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-25 reivindicaciones que acoge las mejoras indicadas por la Examinadora, que cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486 y que mantiene el interés de protección de mi poderdante, teniendo en cuenta que en nuestro criterio no existe solapamiento con la solicitud parental y que la amplitud incluida en la generalidad de etapas y condiciones es correspondiente con el aporte realizado.

En relación con las definiciones de producto solicitamos respetuosamente que se tenga en cuenta que la única manera de definir la composición de la Reivindicación 4 es a partir de su método de obtención.

Sobre la consideración de la Examinadora en cuanto al solapamiento de materia con las reivindicaciones concedidas en la patente parental 15-304877, respetuosamente disentimos de su posición por cuanto la patente la protección

otorgada no incluye las especificaciones incluidas en las reivindicaciones concedidas. Las etapas y condiciones detalladas indicadas en el pliego reivindicatorio de esta solicitud divisional no se encuentran en el alcance de las cláusulas presentas y aceptadas en la patente parental.

Adicionalmente, para consideración de la Examinadora aclaramos que el alcance y definiciones de los métodos detallados en las reivindicaciones 1 y 3 no son equivalentes, dado que se trata de métodos de obtención de color púrpura diferentes. Específicamente, en la Reivindicación 1 se parte desde el extracto de jugo de la fruta de *Genipa americana*, mientras que en la Reivindicación 3 se parte del compuesto aislado desde el mesocarpio de la fruta *Genipa americana*. Por tanto, el alcance de cada reivindicación es diferente y corresponde con el interés legítimo del solicitante de acuerdo con su aporte al estado de la técnica.

### **Descripción**

De acuerdo con la sugerencia de la Examinadora, presentamos una nueva descripción en la que se unifican los términos genipósido y mesocarpio.

### **Examen de patentabilidad**

#### **Nivel inventivo**

Ahora bien, sobre el análisis de la Examinadora en el que indica que la Reivindicación 1 se anticipa por la combinación del documento D1 y el documento D2 no consideramos válida la comparación realizada con los documentos citados.

En primera instancia, no es válido concluir que la *diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y el método divulgado de D1 consiste en el origen del genipósido, ya que en D1 proviene de gardenias, mientras que en la presente solicitud es obtenido del mesocarpio de la fruta Genipa americana* y que el método de preparación de una composición colorante reclamado en la reivindicación 1 no tiene nivel inventivo, porque las etapas de aislar mesocarpios de la fruta de Genipa americana, preparar un extracto de jugo de los mesocarpios, mezclar el extracto de jugo y la glicina, calentar la mezcla y aislar la composición colorante; están sugeridas en el estado de la técnica y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el método reivindicado. Para cualquier técnico versado en la materia es claro que el método de la invención es específico para la *Genipa americana* y que las etapas y condiciones detalladas corresponden justamente con el aporte realizado. La equivalencia genérica con las divulgaciones de las anterioridades no puede ni debe afectar la particularidad de la invención.

El aporte de la invención al estado de la técnica corresponde en sí mismo con la combinación de las etapas generales que se incluyen en las nuevas reivindicaciones y que aumentan el estado de conocimiento en la técnica y en ningún caso corresponden con una alternativa a los métodos representados en los documentos D1 y D2 conocidos a la fecha de presentación y prioridad de la presente invención.

Como prueba adicional de nivel inventivo y en razón a las consideraciones de la Examinadora sobre la falta de efecto técnico asociado al diseño de la presente invención, respetuosamente solicitamos se tengan en cuenta los ejemplos incluidos en la descripción y adicionalmente los inventores ponen a consideración de la Examinadora que la obtención del color a partir del genipósido aislado desde el jugo del mesocarpio por el método de la invención es de mayor concentración.

Adicionalmente, se obtiene un color de mayor calidad y pureza, dado que al aislarse no da lugar a la reacción con otros iridoides presentes en el jugo. Estas condiciones tienen implicaciones en el desempeño y estabilidad de los colorantes obtenidos. Como ejemplo adicional presentamos la siguiente imagen de pruebas y resultados de estabilidad de colorante verde obtenido por el método de la invención.

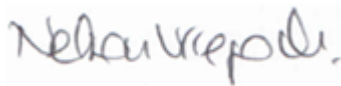
Este ejemplo no debe entenderse como limitativo y a solicitud mi poderdante cuenta con datos comparativos en relación a otros colores disponibles en el mercado. Asimismo con evidencia de efecto técnico para colorantes, composiciones y productos relacionados obtenidos con el método de la invención.

|                                                                 |                                                                      |                                                                      |                                                                      |                                                        |                                                        |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 0<br>21-08-2014<br>R1 R2 R3 | Tiempo 1 25°C<br>22-08-2014<br>SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>R1 R2 R3 | Tiempo 1 35°C<br>22-08-2014<br>SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>R1 R2 R3 | Tiempo 1 45°C<br>22-08-2014<br>SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 2 25°C<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 2 35°C<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 2 45°C<br>R1 R2 R3 |
| SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 3 25°C<br>R1 R2 R3          | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 3 35°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 3 45°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 4 25°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 4 35°C<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 4 45°C<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 5 25°C<br>R1 R2 R3 |
| SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 5 35°C<br>R1 R2 R3          | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 5 45°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 6 25°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 6 35°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 6 45°C<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 7 25°C<br>R1 R2 R3 | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 7 35°C<br>R1 R2 R3 |
| SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 7 45°C<br>R1 R2 R3          | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 8 25°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 8 35°C<br>R1 R2 R3               | SOFT DRINK VERDE<br>JAGUA<br>Tiempo 8 45°C<br>R1 R2 R3               |                                                        |                                                        |                                                        |

En vista de las reivindicaciones presentadas con este memorial y los argumentos presentados, solicitamos el retiro de las objeciones realizadas y la concesión de la patente para la invención objeto de la solicitud de la referencia.

Solicitamos el estudio de la materia reivindicada y si es del caso requerir el pago de la tasa correspondiente a nuevo estudio de las reivindicaciones que se adjuntan.

Del señor Director,



**NELSON URREGO**

T.P. 93.909 del C. S. de la J.

C.C. No. 79.574.305 de Bogotá

Adjunto.            Contrato de acceso a recurso genético.  
                         Nuevo capítulo reivindicatorio de 1- 25 reivindicaciones.  
                         Nuevo capítulo descriptivo.

MXB.